



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1138 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Mayo 06 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, de permiso ambulante estacionado ocasional mensual, de la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 342 e Informe N° 57 de fecha 05/05/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual a la Sra. **ELIANA DE LAS MERCEDES CABELLO GONZALEZ, Rut. N° 1** [REDACTED] para efectuar "**VENTA DE CONFITES ENVASADOS**", a ubicarse en B.N.U.P., con Carro, en Costado Norte de Calle Campo Lindo, Frente Escuela El Abra, sin entorpecer el tránsito peatonal ni vehicular, además, deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura o papelerero, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE